

Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29059-19-1985-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1985

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,067.4
Muestra Auditada	34,067.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,067.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

Al Municipio de Santa Cruz Quilehltla, Tlaxcala, le fueron transferidos de los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 34,582.5 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 1926, 1927, 1928, de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales (PFM), Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
FAISMUN	1928	10,504.6	0.0	10,504.6
FORTAMUN	1927	7,297.2	0.0	7,297.2
PFM	1926	16,780.7	0.0	16,780.7
Total		34,582.5	0.0	34,582.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

1 Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.

2 Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FAISMUN con números de cuentas terminación 0273 y 4949, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente; estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con números de cuentas terminación 0206 y 4912, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente; y estados de cuenta bancarios de las PFM con números de cuentas terminación 5648 y 7196, de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente; correspondientes al Municipio de Santa Cruz Quilehltla, Tlaxcala.

Como resultado de la ejecución de los recursos del gasto federalizado realizada por el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala (administraciones 2021-2024 y 2024-2027), del neto transferido por 34,582.5 miles de pesos, una parte de los recursos ejercidos comprendidos en el periodo de septiembre a diciembre de 2024 se revisó en los procedimientos Registro e Información Financiera, Servicios Personales y Obra Pública, por un monto de 4,018.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 30,049.2 miles de pesos, de los cuales 8,403.7 miles de pesos corresponden al FAISMUN y 4,864.8 miles de pesos corresponden al FORTAMUN durante el periodo comprendido de enero a agosto de 2024 y 16,780.7 miles de pesos corresponden a PFM durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación mediante el oficio número MSCQ/01/34/2026 proporcionó la documentación consistente en: expedientes técnicos unitarios de obra, expedientes de adquisiciones, pago de nómina, mantenimiento de vehículos, servicio de energía eléctrica y combustibles; sin embargo, los expedientes técnicos unitarios de obra y los expedientes de adquisiciones, presentan irregularidades en la información proporcionada consistente en: procedimientos de adjudicación, bitácoras, estimaciones y actas de entrega recepción, los cuales se encuentran incompletos o que no cumplen con los requisitos estipulados en la normativa correspondiente, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-29059-19-1985-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,403,673.00 pesos (ocho millones cuatrocientos tres mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal comprendidos en el ejercicio fiscal de enero a agosto de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29059-19-1985-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,864,768.00 pesos (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal comprendidos en el ejercicio fiscal de enero a agosto de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-29059-19-1985-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,780,728.27 pesos (dieciséis millones setecientos ochenta mil setecientos veintiocho pesos 27/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024 por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios comprendidos en el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 2,090.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, no se contó con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales.

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de las operaciones de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2024, por lo que atiende lo observado.

Resultado núm. 3

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,927.3 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin

embargo, se identificaron 21 pagos por un importe de 1,154.1 miles de pesos de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,154,121.50 pesos, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto de mantenimiento de vehículos, combustibles y energía eléctrica, por lo que solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 4

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, realizó el pago de las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por 773.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, de los conceptos salario base conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 2,100.9 miles de pesos, de los cuales tres fueron de forma directa por un importe de 612.3 miles de pesos, y dos contratos por Invitación a cuando menos tres personas por un importe de 1,488.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso de los cinco proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, en cinco obras por un importe de 2,100.9 miles de pesos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en

incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Número de MIDS	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Importe contratado
1	FAISMUN	SCQ/FISM 24059-001- CONT01	442894	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de la segunda etapa del edificio B del Cebes plantel 11	Dirección de Obras Públicas	Sin información	948.5
2	FAISMUN	SCQ/FISM 24059-002- CONT01	443130	Adjudicación Directa	Mantenimiento del camino de Ayometitla a la Malinche y varias calles de la localidad de Ayometitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	168.5
3	FAISMUN	SCQ/FISM 24059-004- CONT01	452056	Adjudicación Directa	Rehabilitación de alumbrado público en diferentes calles de las localidades de Quilehtla y Ayometitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	328.6
4	FAISMUN	SCQ/FISM 24059-005- CONT01	451981	Adjudicación Directa	Construcción de red de agua potable en calle Progreso de la localidad de Ayometitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	115.1
5	FAISMUN	SCQ/FISM 24059-003- CONT01	451777	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de drenaje sanitario en calle Progreso de la localidad de Ayometitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	540.2
TOTALES:								2,100.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número MSCQ/01/34/2026 con la documentación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, consistente en opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que no cumplen con los requisitos estipulados en la normativa correspondiente, por lo que no atiende lo observado.

2024-B-29059-19-1985-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos de los proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51.

Resultado núm. 6

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, ejecutó cinco obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 30,049,169.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,067.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, por no contar con la evidencia de las pólizas contables, ni del registro en cuentas contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; sin embargo en el transcurso de la auditoría se atendió por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe, además, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal comprendidos en el ejercicio fiscal de enero a agosto de 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios comprendidos en el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 30,049.2 miles de

pesos, que representó el 88.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número MSCQ/01/34/2026 de fecha 17 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



Herencia, 3 USB's
SANTA CRUZ QUILLEHTLA

Gobierno Municipal 2024 - 2027



0379



SANTA CRUZ QUILLEHTLA, TLAX, A 17 DE ENERO DE 2026.
OFICIO NO. MSCQ/01/34/2026.
ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION

LIC MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO C
PRESENTE



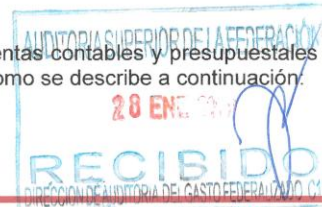
Por este conducto me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y así mismo en atención al oficio Núm. DAGF"C1"/002/2026, de fecha 5 de enero de 2026, en el que notifican la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares, al respecto remitimos aclaraciones y justificaciones con el objetivo de subsanar dichas observaciones contenida en 3 memoria USB que contiene la siguiente información:

NÚM. DEL RESULTADO 1

Derivado de la ejecución de los recursos del gasto federalizado, realizada por el municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala (administraciones 2021-2024 y 2024-2027) del neto trasferido por 34,582,471.27 pesos, una parte de los recursos ejercidos comprometidos en el periodo de septiembre a diciembre de 2024 se revisaron en los procedimientos; Registro e información Financiera, Servicios Personales y Obra Pública, por un monto de 4,018,277.50 pesos; sin embargo, no proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 30,049,169.27 pesos de los cuales 8,403,673.00 pesos corresponden al FAISMUN y 4,864,768.00 pesos corresponden al FORTAMUN durante el periodo comprendido de enero a agosto de 2024 y 16,780,728.27 pesos corresponden a PFM durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024.

La entidad fiscalizada tampoco proporciono la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 29A; de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.

Al respecto remitimos pólizas contables, registros en cuentas contables y presupuestales del FAISMUN, FORTAMUN y Participaciones Federales 2024 como se describe a continuación:



Palacio Municipal, Calle Hidalgo, Esquina Anahuac S/N, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, México. C.P. 90867
Correo Electrónico: scquilehtla@gmail.com



SANTA CRUZ QUILLEHTLA

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Al respecto remitimos las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales omitidas de las siguientes obras:

OBSERVACIÓN 5

MEMORIA 1

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm.	Denominación del proyecto	Importe contratado	Electrónico
			Tamaño Kb, Mb, Gb
1	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CEBES PLANTEL 11	948,474.97	1.86 MB
2	MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE AYOMETITLA A LA MALICNHE EN LA LOCALIDAD DE AYOMETITLA	168,557.20	595 KB
4	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PROGRESO EN LA LOCALIDAD DE AYOMETITLA	115,082.20	590 KB
5	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE PROGRESO LOCALIDAD AYOMETITLA	540,188.43	132 KB

De igual forma remitimos:

- Citatorio de fecha 21 de enero de 2026, Dirigido al C. Leonardo Flores Grande expresidente municipal de Santa Cruz Quilehltla, Tlaxcala, en el que se le cita en las oficinas del despacho de la presidencia municipal el día 22 de enero del año en curso, para darle a conocer los resultados emitidos por este ente fiscalizador, derivado de lo anterior se emitió;
- Minuta de Acuerdos en la que se plasma que se le da por enterado de dichos resultados, así como que se queda a su consideración y responsabilidad para solventar o de hacer lo conducente relativo al periodo de enero a agosto de año 2024. Misma que se anexa en archivo digital.
- Así como nombramiento de la C.P. Anahi Roldan Huescas como Jefa de Recursos Materiales.

Sin más por el momento y agradecido de antemano la atención prestada a la presente quedó de usted.

ATENTAMENTE

C. P. ANAHI ROLDAN HUESCAS
ENLACE DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO
DE SANTA CRUZ QUILLEHTLA, TLAX.

C.C.P. ARCHIVO

Palacio Municipal, Calle Hidalgo, Esquina Anahuac S/N, Santa Cruz Quilehltla, Tlaxcala, México. C.P. 90867
Correo Electrónico: scquilehltla@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 70, fracciones I, y III
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32-D
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 51

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.